



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 266-2012-UNAM

Moquegua, 03 de Agosto del 2012

### VISTO:

El Informe N° 450-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 06.07.2012, de la Oficina de Infraestructura Universitaria; el Proveído N° 3029 de fecha 02.08.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 10° de la Directiva General del SNIP, Aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la Unidad Ejecutora tiene las siguientes responsabilidades a) Ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad para elaborar directiva o indirectamente los estudios definitivos, expedientes técnicos u otros documentos equivalentes así como en la ejecución del PIP, bajo responsabilidad de la autoridad que apruebe dichos estudios;

Que, mediante Resolución C.O. N° 050-2011-UNAM, del 15 de Febrero del 2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto PIP: "Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", con Código SNIP 133305, Componente 01: Infraestructura, Componente 02: Mobiliario y Equipamiento, con un Presupuesto Total de S/.4'161,515.25 Nuevos Soles, con un Plazo de Ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 450-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 06.07.2012, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria, solicita se designe mediante Acto Resolutivo, al MSc. Euler Tito Chura como responsable del Componente 02 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua";

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al MSc. Euler Tito Chura como responsable del Componente 02: Mobiliario y Equipamiento del Proyecto "Mejoramiento del Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)